

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

AUDITOR GENERAL PRESIDENTE

C.P.N. OSCAR ALDO SALVATIERRA

AUDITORES GENERALES

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

L.A.E. OMAR ESPER

C.P.N. GUSTAVO DE CECCO

DR. MARCOS A. SEGURA ALSOGARAY

ÁREA DE CONTROL III

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO DE PROYECTO:	Aud. Cód. III-06/12. Expte. N° 242-3133/12.
NORMA DE APROBACIÓN:	Resolución (AGPS) N° 67/11. Programa de Acción Anual de Auditoría y Control Año 2012.
ENTIDAD:	Municipio de Santa Victoria Este.
OBJETO:	Evaluar: 1) Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos. 2) Estado de Situación de la Tesorería. 3) Estado de Deuda. 4) La Gestión de Bienes de Uso
PERIODO BAJO EXAMEN:	Año: 2.010
DURACIÓN:	22 al 26 de octubre de 2012.
ALCANCE:	Auditoría financiera y de legalidad.
EQUIPO DESIGNADO:	DR Marcelo Grande CPN Julio Martínez Poma CPN Humberto Ovejero

INDICE

	Página
1.- OBJETO DE LA AUDITORÍA	2
2.- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA	2
2. 1. CONSIDERACIONES GENERALES	3
2. 2. PROCEDIMIENTOS	3
2. 3. MARCO NORMATIVO	4
3.- ACLARACIONES PREVIAS	5
3. 1. CARACTERÍSTICAS	5
3. 2. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	5
3. 3. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE	5
3. 4. LIMITACIONES AL ALCANCE	6
3. 5. IDENTIFICACIÓN DE LAS CUESTIONES PASIBLES DE MERECEER UNA INVESTIGACIÓN POSTERIOR	8
4.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES	8
5.- RECOMENDACIONES	28
6.- OPINIÓN	31
7.- FECHA EN QUE CONCLUYÓ EL EXAMEN	32
8.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	32

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Señor
Intendente del Municipio
de Santa Victoria Este
SR. MOISÉS JUSTINIANO BALDERRAMA
SU DESPACHO

En uso de las facultades conferidas por el Art. 169, de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7.103, la AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA (en adelante AGPS), procedió a efectuar una auditoría en el ámbito del MUNICIPIO DE SANTA VICTORIA ESTE, prevista en el Programa de Acción de Auditoría y Control del año 2.012 y, aprobada por Resolución AGPS N° 67/11, identificada como el proyecto III – 06/12.

El presente tiene el carácter de Informe de Auditoría Definitivo, el mismo contiene los comentarios, observaciones y recomendaciones que, surgieron del examen de la información obtenida.

1.- OBJETO DE LA AUDITORÍA

EVALUAR:

- 1)** Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos.
- 2)** Estado de Situación de la Tesorería.
- 3)** Estado de Deuda.
- 4)** La Gestión de Bienes de Uso.

Periodo Auditado: Ejercicio Financiero 2.010.

2.- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01, que prescriben la revisión selectiva de la información, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

2.1.- CONSIDERACIONES GENERALES

La auditoría se realizó, siguiendo los procedimientos que se detallan a continuación y, de acuerdo a la programación pertinente.

2.2.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para la obtención y análisis de las evidencias se aplicaron las siguientes técnicas y/o procedimientos de auditoría:

- Comprobaciones matemáticas.
- Evaluación de documentación.
- Cotejo de documentación.
- Comparación de las Planillas correspondientes a recursos devengados y transferidos al Municipio, durante el período auditado, suministradas por Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Desarrollo Humano, Tesorería General de la Provincia y, las aportadas por el Municipio.
- Evaluación y análisis de la Ejecución Presupuestaria suministrada por el Municipio de Santa Victoria Este.
- Inspección ocular de bienes muebles existentes en el Municipio de Santa Victoria Este.
- Conteo de bienes muebles existentes en el Municipio de Santa Victoria Este.
- Entrevistas con funcionarios:
 - ✓ Intendente,
 - ✓ Jefa de Personal;
 - ✓ Encargado de Obras Públicas;
 - ✓ Área de Acción Social;
 - ✓ Responsable Programa Comedores

Respecto de las Secretarías de Gobierno, Hacienda, Obras Públicas, Deportes y Programas Sociales, las personas designadas oportunamente, presentaron su renuncia ante el Ejecutivo Municipal, en fecha 04 de octubre de 2.012. Secretarías que, al finalizar las tareas de campo, el 27 de octubre de 2.012, continuaban sin nuevas designaciones.

2.3.- MARCO NORMATIVO

- **De Carácter General:**

- ✓ Constitución de la Provincia de Salta.
- ✓ Ley Prov. N° 1.349, Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Decreto Ley Prov. N° 705/57, Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- ✓ Ley N° 7.595, de Presupuesto de la Provincia de Salta, correspondiente al año 2.010.
- ✓ Ley Prov. N° 5.348, de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.
- ✓ Ley Prov. N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta. Decretos N° 1.448/96 y 1.658/96 reglamentarios de la Ley Prov. N° 6.838.
- ✓ Ley Prov. N° 7.070 de Protección del Medio Ambiente de la Provincia de Salta.
- ✓ Decreto N° 3.097/00, reglamentario de la Ley Prov. N° 7.070.
- ✓ Ley N° 7.030, de Disciplina Fiscal.
- ✓ Resolución General AFIP N° 830/00 – Impuesto a las Ganancias: Regímenes de retención y percepción.
- ✓ Resolución General N° 08/03 DGR de la Provincia – Retención Impuesto a las Actividades Económicas – Sujetos comprendidos

- **De Carácter Particular:**

- ✓ Ordenanza N° 45/10, que aprueba el Presupuesto de Recursos y Gastos Ejercicio 2.010, del Municipio de Santa Victoria Este,
- ✓ Ordenanza Tarifaria Ejercicio Fiscal 2.011, del Municipio de Santa Victoria Este – Ordenanza sin N° y fecha.
- ✓ Resolución Municipal N° 03/10 – Adquisición de vehículo para discapacitados y afectación presupuestaria.
- ✓ Resolución Municipal N° 31/10 Otorgamiento de terreno a favor del Colegio Polimodal Rural N° 5153.
- ✓ Resolución Municipal N° 46/12 – Acepta renuncia presentadas por los Secretarios de Deportes, de Programas Sociales, de Hacienda y de Obras Públicas;
- ✓ Resolución Municipal N° 47/12 – Acepta renuncia presentada por el Secretario de Gobierno

3.- ACLARACIONES PREVIAS

El Informe de Auditoría Provisorio (IAP) de fecha 15/03/13, fue notificado al Municipio de Santa Victoria Este el 27/05/13 mediante Cédula de Notificación N° 22/13.

A la fecha del presente Informe de Auditoría Definitivo, el Municipio de Santa Victoria Este no formuló aclaraciones, observaciones y/o comentarios respecto del Informe de Auditoría Provisorio.

3.1.- CARACTERÍSTICAS

El Municipio de Santa Victoria Este se encuentra ubicado en Noreste de la Provincia, pertenece al Departamento Rivadavia y, comprende a las localidades de Santa Victoria Este, Santa María, La Merced, Pozo del Tigre, Misión la Paz, Las Vertientes, El Divisadero, Campo Alegre y Campo Largo. Limita al norte con Rep. de Bolivia y Rep. de Paraguay, al este con la Provincia de Formosa, al oeste con el Departamento San Martín y, al sur con el Municipio de Morillo (Cnel. Juan Solá).

Tiene una Extensión de 4.125 km², aproximadamente 10.000 Habitantes y, su economía se basa en la agricultura y la ganadería.

3.2.- EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Para su relevamiento y evaluación, con el objetivo de asegurar razonablemente la eficacia y eficiencia de las operaciones, la fiabilidad de la información financiera producida por el Municipio y el cumplimiento de las normas aplicables, se procedió a entrevistar a los funcionarios y agentes de los distintos sectores, confeccionando en forma conjunta distintos cuestionarios que sintetizan, los aspectos sobresalientes del sistema de control imperante en el ente auditado.

En el desarrollo de las entrevistas se efectuaron pruebas de cumplimiento a fin de comprobar el relevamiento realizado con la documentación pertinente.

Las debilidades en el funcionamiento del Control Interno detectadas, se enuncian en el Apartado 4.- Comentarios y Observaciones de este Informe

3.3.- GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

Para la evaluación del grado de cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro la aplicación de las disposiciones

legales vigentes, normas y procedimientos, que tienen influencia significativa sobre las operaciones y/o los informes producidos por el ente auditado.

La Municipalidad de Santa Victoria Este, al ejecutar los actos necesarios para su gestión, aplica los principios legales establecidos en la normativa específica a su ámbito y también recurre a la aprobación de algunos de ellos, por Ordenanzas emitidas por el Concejo Deliberante.

En tal sentido, el examen de los actos administrativos ha permitido verificar los incumplimientos normativos, que se mencionan en el Apartado 4.- Comentarios y Observaciones del presente informe.

3.4.- LIMITACIONES AL ALCANCE

La Municipalidad no aportó documentación ni registros completos, que permitan a esta auditoría evaluar la Ejecución Presupuestaria, el Estado de Tesorería y el Estado de Deuda, omisión que no ha podido ser salvada con la aplicación de procedimientos alternativos.

Según consta en Acta de Cierre de tareas de campo , el Municipio no proveyó la siguiente documentación y/o información:

- Información respecto de la adhesión del Municipio a la Ley de Responsabilidad Fiscal.
- Informe de la Deuda Pública clasificada en Corriente y No Corriente, al inicio y cierre del Ejercicio 2010.
- Estado de situación de tesorería al 31/12/10.
- Instructivos de procedimientos aplicables a los “Anticipos con Cargo a Rendir”, fijando importes máximos y plazos que no excedan el cierre de mes.
- Copia de los extractos bancarios de las Cuentas Bancarias que posee el Municipio al periodo 31/12/2009 y al 31/12/2010.
- Copia de Libros Banco.
- Copia de las Conciliaciones Bancarias efectuadas al 31/12/2010.
- Copia de la Resolución que implementa el Sistema De Caja Chica.
- Constancias de las declaraciones juradas y depósito de las retenciones efectuadas en las Órdenes de Pago, correspondientes al Impuesto a las Actividades Económicas e Impuesto a las Ganancias del Ejercicio 2010.

- Informe de transferencias recibidas, detallando fuentes de los recursos, por el ejercicio 2.010.
- Detalle de Ingresos y Egresos ejecutados con el Fondo Federal Solidario, identificando cuentas y mayores respectivos.
- Informe de Obras y/o Servicios Públicos, ejecutadas durante el ejercicio 2010 y convenios suscriptos con la Provincia y la Nación.
- Informe de Gestión de los Residuos Sólidos urbanos y líquidos cloacales.
- Libro de resoluciones Municipales debidamente rubricado y foliado,
- Libro de ordenanzas Municipales debidamente rubricado y foliado,
- Detalle, acompañando la documentación pertinente, respecto de la totalidad de las contrataciones efectuadas, o en curso de ejecución durante 2010, contemplando Obra Pública, Suministros, Prestación de servicios por parte de terceros, asesoría, compraventa, en sus distintas modalidades de contratación: compra Directa – Concurso de Precios – Licitación Pública.
- Detalle de los fondos recibidos por el municipio, por parte del Ministerio de Desarrollo Humano.
- Listado de juicios en los cuales el Municipio resultare parte.
- Las siguientes Órdenes de Pago correspondientes al año 2010 : Febrero 101 a 104 – Marzo: 224 a 227 – 229 – 231 – 235 – 242 – 249 – 251 – 271 – 288 – 291 – 294 – 296 – 301 – 311 – 314 – 391 – 396 – 399 – 400 – 413 – 420 a 423 – 427 a 450 – Abril de 2010: N° 454 – 464 – 480 – 495 – 497 – 507 – 511 – 513 – 519 – 552 – 555 – 556 – 578 – 610 – 626 – 650 – 653 a 667 – Mayo: 843 a 850 Julio: 1051 a 1055 – Agosto: 1194 a 1200 – Setiembre: 1395 a 1400
- A lo mencionado en el punto anterior se agrega que no se presentaron a esta auditoría, la totalidad de las OP correspondientes a los períodos mensuales de Noviembre y Diciembre de 2010 y las OP correspondientes a Octubre 2010 ubicadas entre los N° 1730 a la 1732, las mismas se encuentran en blanco, no indicando importe, concepto, beneficiario, ni detalles acerca de su imputación.
- Información respecto a la adquisición del vehículo para discapacitados.
- Información sobre el otorgamiento del terreno al ciudadano D.N.I. N° 28.339.943

- Inventario de Bienes al 31/12/10. Y detalle de Altas y Bajas de Bienes.

Asimismo, durante el desarrollo de las tareas de campo se han suscitado situaciones que representan limitaciones a la aplicación de los procedimientos propuestos y que no pudieron suplirse con la intervención de otros procedimientos alternativos, a saber:

Esta auditoría presencié el arqueo de fondos y valores sin que se puedan formular conclusiones respecto de la integridad y propiedad de los fondos recontados, ya que no se elaboran los Partes Diarios de Tesorería, ni otro instrumento o información, que permita conocer cuál debería ser el valor existente al momento del arqueo y al cierre del ejercicio financiero 2010.

Por otra parte, en relación a la recaudación de los recursos propios, esta auditoría no ha podido evaluar la gestión de la misma, por la carencia de información al respecto.

3.5.- Identificación de las cuestiones pasibles de merecer una investigación posterior.

Esta auditoría considera, en atención a las observaciones formuladas en este Informe de Auditoría Definitivo, que correspondería la aplicación de la normativa contemplada en la Res. AGPS N° 20/04.

4.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

De conformidad con el programa y planificación específica, en cumplimiento del objeto respectivo y el periodo establecido, se presentan los siguientes comentarios y observaciones, resultantes de la labor desarrollada.

Esta auditoría requirió información a la Municipalidad de Santa Victoria Este, vinculada con el objeto de la auditoría de referencia, mediante Notas N° 347/12, de fecha 12 Marzo de 2012, N° 651/12, de fecha 03 Mayo de 2012 y N° 1120/12, de fecha 02 Agosto de 2012, sin que hasta la fecha de inicio de las tareas de campo, se haya dado cumplimiento con las mismas.

Por Nota, de fecha 26 de octubre 2012, solicita prórroga para remitir la documentación requerida, mediante Notas referidas y, documentación solicitada en ejercicio de las tareas de campo, tal como se expone en Acta de Cierre, de fecha del 26 de octubre de 2012.

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Esta auditoría ha desarrollado acciones de relevamiento del funcionamiento del Sistema de Control Interno como instancia previa a la evaluación del objeto de la misma, para ello se han desarrollado entrevistas con funcionarios municipales y se han aplicado, en cuanto fueron posible, pruebas de cumplimiento a fin de verificar las expresiones vertidas por los mismos.

Con respecto a la estructura de la Municipalidad de Santa Victoria Este, la misma no posee un organigrama aprobado, sin perjuicio de ello, el Sr. Intendente manifestó que se encuentran abocados a la elaboración y aprobación del mismo, no habiendo provisto evidencia de tales tareas.

Del relevamiento efectuado se verificó que el ente auditado para su funcionamiento ha previsto las siguientes dependencias:

- Intendencia Municipal, con Despacho y Asesores (Asesor Legal y Contable)
 - ✓ Secretaría de Gobierno;
 - ✓ Secretaría de Deportes;
 - ✓ Secretaría de Políticas Sociales;
 - ✓ Secretaría de Hacienda;
 - ✓ Secretaría de Obras Públicas;
 - ✓ Mesa de Entradas - Receptoría;
 - ✓ Coordinadora de Asuntos Aborígenes;
 - ✓ Área de Personal;

Al respecto, cabe mencionar que a partir del 03 de octubre de 2.012, las personas designadas en las cinco Secretarías de la Municipalidad, antes referidas, presentaron su renuncia al cargo que desempeñaban, las que fueron aceptadas por el Ejecutivo Municipal, manteniéndose acéfalas al momento de las tareas de campo de esta auditoría.

Asimismo, debe mencionarse en relación al manejo de fondos, que al momento de las tareas de campo, no existía persona formalmente designada como responsable de la función de tesorería. Frente a esta situación, el Sr. intendente asignó de hecho la función a otro empleado. Sin perjuicio de ello, y encontrándose ausente la encargada informalmente designada para el resguardo de fondos y valores, la tarea se encomendó a la Sra. Jefa de Personal.

OBSERVACIÓN N° 1:

El Municipio no tiene aprobados, ni instrumentados los Manuales de Misiones y Funciones, y los de Procedimientos, para la ejecución de los actos competentes a su gestión.

OBSERVACIÓN N° 2:

El Municipio no tiene aprobado el Organigrama, de su estructura organizativa.

OBSERVACIÓN N° 3:

El Municipio no ha designado persona a cargo de la Jefatura Contable-Administrativa, como así tampoco en el área de Tesorería.

OBSERVACIÓN N° 4:

El Municipio no posee padrones actualizados de Contribuyentes.

OBSERVACIÓN N° 5:

El Municipio no cuenta con un libro de Registro de Resoluciones Municipales debidamente foliado y numerado.

Área Legal

En relación al funcionamiento del Sector Legales, el Sr. Intendente manifestó que el Asesor Legal, proporciona asesoramiento jurídico con carácter previo a la emisión de actos administrativos y, que existe un registro de procesos judiciales y que se efectúa el seguimiento de los mismos.

OBSERVACIÓN N° 6:

No existen evidencias en las actuaciones relevadas, de la intervención con carácter previo del asesor legal en la emisión de los actos administrativos.

OBSERVACIÓN N° 7:

No consta que el Municipio cuente con un registro o listado de juicios, en el cual el mismo actúe en calidad de parte, como actor o demandado.

OBSERVACIÓN N° 8:

El Municipio no celebró convenios referidos a las condiciones de faenamiento de animales, recolección y disposición final de residuos, en atención a lo dispuesto por el Art. 30 inc. 17 de la ley N° 1349-Órgánica de Municipalidades y Art. 156 de la Ley N° 7070.

OBSERVACIÓN N° 9:

En entrevista realizada el día 23/10/12 a la Sra. Jefe de Personal, la misma manifestó que: *“es la encargada de redactar las resoluciones Municipales, en cuaderno tapa blanda que exhibe, en el cual figura numeración y objeto, resoluciones N° 2010 – 2011 y 2012”*.....respecto de los espacios en blanco, explica que *“se debe a que son llenados a posteriori por cualquier situación o hecho que generen la necesidad de una resolución”*. Esta situación transgrede lo dispuesto por el Art. 104 de la Ley N° 1349, y Art 131 sgtes y ctes de la Ley N° 5348 de Procedimiento Administrativo.

Análisis de Resoluciones.

Se procedió a efectuar un análisis de las siguientes Resoluciones Municipales:

Resolución N° 03/10: Por intermedio de la misma, el DEM otorga tratamiento legal al subsidio otorgado al Municipio por el Comité Coordinador de Programas para discapacidad, expte N° 27066/09 por la suma de \$ 130.000,00 (pesos ciento treinta mil), para la compra de un vehículo de transporte de pasajeros para personas con discapacidad. El Poder Ejecutivo Municipal, planteó la problemática derivada del valor del mercado del vehículo *“elegido por el Municipio de acuerdo a sus características técnicas y mecánicas que se adecua correctamente a nuestra región, supera el monto asignado por dicho Organismo”*.....Atento a ello, *“Autoriza a la Secretaría de Hacienda Municipal a afectar partida presupuestaria a los fines de garantizar el pago que pudiera surgir como diferencia entre el monto del subsidio otorgado por el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad y el valor del vehículo a adquirir”*.

Por otra parte, el DEM declaró que durante el año 2010 no se adquirieron automotores.

OBSERVACIÓN N° 10:

a) El DEM, no brinda precisiones respecto de las características técnico mecánicas, ni el valor de mercado del vehículo *“elegido por el Municipio”*, tampoco aclara el monto por el cual será afectada la partida presupuestaria, con lo cual no se da cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, que dispone: *Requisitos mínimos del pliego de bases o documentación que haga sus veces. El pliego o documentación que haga sus veces deberá contener para cada contratación, la siguiente información de base: a) Descripción del objeto b) Especificaciones técnicas c) Factores que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas. ... g) Condiciones económico-financieras de la contratación. h) La enumeración*

precedente es meramente enunciativa...

El DEM informó que durante el período auditado no se produjeron adquisiciones de Automotores, sin perjuicio de ello, la resolución N° 03/10 que tiene por objeto la compraventa de este vehículo corresponde al periodo auditado, lo que denota una aparente contradicción en la información provista por el ente auditado.

Resolución N° 31/10: Por intermedio de la misma, el DEM otorga a favor del Colegio Polimodal Rural N° 5.153 de Alto la Sierra, un terreno con una superficie de 100 x 200 metros, el cual está en el lote 55, jurisdicción del Municipio de Santa Victoria Este.

OBSERVACIÓN N° 11:

No surge claramente de la resolución, el alcance legal de la acción de “otorgar” al Colegio una porción de terreno, con una superficie de 20.000 m² (2ha), es decir, si se trata de un comodato, donación, compraventa, etc.

La falta de precisión sobre la naturaleza de este acto del DEM, podría configurar un exceso de las facultades establecidas por la Ley N° 1349 Art. 30 inc. 10 a favor del DEM, pues, en caso de tratarse de un acto de disposición, el mismo debió otorgar necesaria intervención al Concejo Deliberante.

OBSERVACIÓN N° 12:

Los datos catastrales enunciados por el DEM resultan insuficientes para una correcta individualización de la porción del terreno otorgado. Asimismo, no permiten constatar, en base a la información brindada por la Dirección General de Inmuebles la situación registral del inmueble que integra el lote 55.

Recursos Humanos

El Personal que cumple funciones en la Municipalidad de Santa Victoria Este, se encuadran en las categorías de Planta Permanente y Transitoria, conforme lo prevé el Estatuto del Empleado Municipal. Con respecto de los empleados de Planta Permanente y Transitorios, sus datos se encuentran contenidos en legajos archivados, en el Área de Personal.

Por otra parte, esta auditoría ha verificado la presencia de un grupo de personas vinculadas al Municipio denominado *Planilleros*, los que registran su asistencia diaria en la misma (ingreso y egreso) y se desempeñan en distintas áreas de la Municipalidad.

OBSERVACIÓN N° 13:

Los legajos del Personal, no se encuentran debidamente foliados y numerados, incumpliendo en su mérito con el orden que debe primar en las actuaciones administrativas, según lo dispuesto en la Ley Provincia de Procedimiento Administrativo en su Capítulo V Art. 131 sgtes y cctes.

En entrevista realizada a la encargada de Personal, la misma manifestó que *en el Municipio prestan servicios un total de 69 (sesenta y nueve) personas en calidad de “planilleros”, la antigüedad de algunos de ellos, data de 2010*. Los mismos no cuentan con un contrato de trabajo de ninguna naturaleza. Registran su asistencia diaria (ingreso y egreso) mediante la firma de planillas.

OBSERVACIÓN N° 14:

La información disponible en el Área de Personal no permite precisar la cantidad de personas que se desempeñaron bajo esta figura durante el período auditado.

OBSERVACIÓN N° 15:

La modalidad de Vinculación de personal con el Municipio en calidad de Planilleros, no se encuentra contemplada dentro de aquellas establecidas en la Ley N° 6068, Capítulo II, Art. 5 y siguientes, en los cuales se clasifica al personal en “permanente” y “no permanente”, y dentro de esta última, en personal “contratado” y “transitorio”.

OBSERVACIÓN N° 16:

El Personal que se desempeña en condición de planillero, percibió aproximadamente la suma de \$ 15 (pesos quince) por jornada diaria de 6 (seis) horas de labor (a razón de \$ 2,50 la hora), esto es, un total de \$ 345,00 (pesos trescientos cuarenta y cinco) al mes, lo cual contraría la normativa vigente en el año 2010, que establecía un salario mínimo vital y móvil de \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos).

OBSERVACIÓN N° 17:

Los 69 (sesenta y nueve) planilleros, no contaron durante el período auditado con un seguro que les brindara cobertura, por diversos riesgos del trabajo (ART). Tampoco fueron realizados los aportes jubilatorios ni gozaron de los beneficios previsionales pertinentes.

OBSERVACIÓN N° 18:

El personal de referencia, no contó con un adecuado sistema de registración de sus horarios de ingreso y egreso, no surgiendo, aquel instrumentado mediante sistema de planillas como eficaz para tal fin.

OBSERVACIÓN N° 19:

Con respecto a las horas extras, en entrevista realizada el 23/10/12, la Jefa de Personal manifestó: “Al día siguiente de haber sido prestado el servicio por parte del agente, procedo a hacerle firmar la planilla, a fin que la prestación quede debidamente notificada”. Se advierte entonces una falla de control interno por parte del Área Personal, pues el mismo no se realiza de manera concomitante con la efectiva prestación de estos servicios.

OBSERVACIÓN N° 20:

No existen en el ente auditado, constancias de que el Intendente Municipal, haya dado cumplimiento a la presentación de su declaración jurada de bienes, tal como lo establece el Art. 63 de la Constitución Provincial.

OBSERVACIÓN N° 21:

El Municipio no tiene diseñado un Plan Estratégico de Perfeccionamiento y Capacitación al personal, ni desarrolla acciones de capacitación, instrucción o adiestramiento programado para el mismo, en procura de lograr su mejor desenvolvimiento.

Contrataciones

En el Municipio de Santa Victoria Este, las contrataciones para el cumplimiento de sus objetivos, tanto para la adquisición de bienes y servicios y de servicios personales, las gestiona el Sr. Intendente.

OBSERVACIÓN N°22:

Las actuaciones administrativas del Municipio relacionadas con las contrataciones, no se encuentran compiladas, organizadas o archivadas en expedientes o legajos, incumpliendo los requerimientos de la Ley de Procedimientos Administrativos, Capítulo V Art. 131 sgtes y cctes.

OBSERVACIÓN N°23:

Del análisis de la muestra de las O.P. vinculadas a las contrataciones llevadas a cabo por el Municipio durante el periodo 2010, ponen en evidencia que el procedimiento habitual de contratación, es la Compra Directa sin apego a las previsiones y recaudos establecidos por la Ley N° 6838-Sistema de Contrataciones de la Provincia.

OBSERVACIÓN N°24:

No consta de la documentación adjunta a las O.P, que se haya elaborado el instrumento legal, mediante el cual se justificó la modalidad de la contratación utilizada, y posterior selección, ni que se realizó conforme a alguno de los procedimientos descriptos en el Art. 8 ° de la Ley N° 6838-Sistema de Contrataciones de la Provincia.

En particular con respecto, a la contratación de los asesores contable y legal se formulan las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN N° 25:

En el Área de Personal no existen legajos ni documentación relacionada con la contratación y control de los servicios prestados por los asesores legal y contable.

OBSERVACIÓN N° 26:

No consta la celebración y firma de contratos entre los Asesores Legal y Contable y el Municipio, en donde se establezca derechos y obligaciones de las partes (modalidad, plazos y retribución de la prestación del servicio profesional, entre otros), incumpliendo en su mérito, con las disposiciones establecidas en el Art. 33 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, y Art. 9, 10, 11, 12 y 13 del Estatuto del Empleado Municipal Ley N° 6068.

OBSERVACIÓN N° 27:

No existe evidencia, que en la elección de los Asesores Legal y Contable se haya dado cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 20 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia.

OBSERVACIÓN N°28:

- a) Del análisis de las Órdenes de Pago emitidas por el Municipio, y que fueran puestas a disposición del equipo de auditoría, se pudo constatar que no existe constancia del pago de los servicios prestados por los Asesores legal y contable, ni de la presentación de facturas por parte de los profesionales, que se encuentren pendientes de pago.
- b) Sin perjuicio de ello, la OP N°000874 de fecha 04/06/10 da cuenta del pago de \$ 15.708,24- con cheque N° 69697106, en ella se observa:
 - ✓ Los datos insertos en la OP se consignan en lápiz.
 - ✓ La OP fue librada a nombre de “Contador”, sin dato adicional alguno.
 - ✓ No tiene ninguna firma.

- ✓ No indica concepto.
- c) Por otra parte, la OP N° 000938 de fecha 14/06/10 emitida por \$ 50.000,00, pagaderos con el cheque Banco Macro N° 69697115; en ella se observa:
 - ✓ Los datos insertos en la OP se consignan en lápiz.
 - ✓ La OP fue librada a nombre de “Contador de Oscar”, sin dato adicional alguno.
 - ✓ No tiene ninguna firma.
 - ✓ No indica concepto.

Área Social

En cuanto al funcionamiento del Área Social caben las siguientes apreciaciones:

✓ Comedores infantiles

En fecha 23/10/12 se realizó una entrevista a la responsable de comedores infantiles, la Agente Municipal identificada con el DNI N° 20.877.595. La misma manifestó que durante 2010 recibían una transferencia mensual por parte del Ministerio de Desarrollo Humano de \$ 18.672, el cual a partir de 2012 se duplicó. Con ese monto funcionaron 11 (once) comedores, con un total de 783 menores (de entre 2 y 5 años). El Ministerio transfirió el dinero en dos etapas y luego el Sr. Intendente se encargó de librar los cheques a nombre de los responsables de los comedores o distintos comercios. (ej. almacén Nadim Gerala – Cristian Pedriel – Donato Jaime) y los mismos se encargaban de efectuar las compras o concretar las provisiones, según sea el caso.

La entrevistada manifestó asimismo, que “En algún momento se planteó la posibilidad de centralizar las compras desde la administración del DEM, pero los responsables de los comedores no lograron arribar a un acuerdo (entre ellos los 8 caciques de Misión La Puntana)”.

Respecto de la provisión de carne, manifestó que salvo los Comedores denominados: “Pilcomayo” y “Santa María”, que consumen carne vacuna, los demás utilizan carne de chivo y resulta muy dificultoso obtener las facturas a fin de efectuar las rendiciones pertinentes al Gobierno de la Provincia.

En otra acta labrada el mismo día, esto es el 23/10/12, la funcionaria manifestó que durante 2010, el DEM entregaba directamente el dinero a los responsables. Aclaró asimismo, que “el comedor infantil “La Puntana” recién comenzó a prestar servicios, dando de comer a los menores durante el año 2012. Durante el período auditado, recibió el dinero el responsable del comedor, ciudadano identificado con el DNI N° 27.980.304”

A posteriori, esta auditoría, solicitó a la responsable de comedores, copia certificada de la documentación, que daba cuenta de las rendiciones mensuales efectuadas por el responsable del Comedor La Puntana y demás funcionarios municipales al Gobierno de la Provincia, de la cual surge lo siguiente:

- ✓ Las planillas de registro de asistencia diaria correspondiente al mes de Agosto de 2010 dan cuenta de un total de 128 menores que asistieron al mismo, ubicados los mismos, entre los 2 (dos) y 5 (cinco) años. Por otra parte, la planilla correspondiente al mes de Noviembre de 2010 da cuenta de un total de 147 menores.
- ✓ De las autorizaciones de pago de partidas, emanadas del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia, correspondiente al año 2010, surge que el responsable del comedor, ciudadano identificado con el DNI N° 27.980.304, recibió las siguientes sumas de dinero:
Partidas meses de Enero - Febrero – Marzo – Abril – Mayo – Junio – Julio –y Agosto, la suma mensual de \$ 3.768 (pesos tres mil setecientos sesenta y ocho), esto es un total de \$ 30.144 (pesos treinta mil ciento cuarenta y cuatro).
- ✓ Por otra parte, el responsable del comedor, ciudadano identificado con el DNI N° 18.605.519, recibió la suma mensual de \$ 3.768 (pesos tres mil setecientos sesenta y ocho), correspondientes a las partidas de los meses de Octubre y Noviembre, esto es la suma total de \$ 7.536 (pesos siete mil quinientos treinta y seis).

No obstante haber presentado el Municipio al Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia, las rendiciones mensuales correspondientes al año 2010, del comedor infantil denominado “La Puntana”, de los cuales se acredita mediante la documentación seleccionada como muestra, una rendición por la suma de \$ 37.680 (pesos treinta y siete mil seiscientos ochenta); según lo declarado mediante acta por parte de la responsable de los comedores, del Ente auditado: el comedor infantil “La Puntana” recién comenzó a prestar servicios, dando de comer a los menores durante el año 2012.

OBSERVACIÓN N° 29:

El Municipio recibió transferencias por parte del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia, que luego procedió a entregar a los ciudadanos con los D.N.I. N° 27.980.304 y N° 18.605.519, que se desempeñaron como responsables del comedor durante el período auditado,

en el lapso de tiempo comprendido entre enero y noviembre del año 2010, por la suma de \$37.680,00 (pesos treinta y siete mil seiscientos ochenta con 00/100), mientras que el comedor infantil destino de los mismos (“La Puntana”), recién comenzó a prestar servicios, dando de comer a los menores durante el año 2012. El ente auditado no brindó información sobre el destino de los fondos recibidos.

OBSERVACIÓN N° 30:

El Municipio no realiza relevamientos a fin de elaborar los padrones en los cuales estén individualizados los menores que son alimentados en los comedores infantiles.

✓ **Pensiones asistenciales no contributivas**

En relación a este tema, se realizaron entrevistas al personal Municipal que participa en el trámite destinado al otorgamiento de las pensiones asistenciales no contributivas: Personal contratado identificado con el DNI N° 26.712.502, y Agente de Planta Permanente identificado con el DNI N° 21.788.801. Hasta el mes de junio de 2012, el encargado de recibir a los representantes del ANSES (Bs As), fue el responsable de pensiones asistenciales del Municipio, identificado con el DNI N° 21.788.801, siendo reemplazado a posteriori, “de hecho” (esto es sin una resolución que de manera formal así lo disponga), por el Agente identificado con el DNI N° 26.712.502. El Agente de Planta Permanente, manifestó que en el año 2010 se otorgaron un total de 346 pensiones no contributivas con un total de 2.400 beneficiarios. Al momento de realización de las tareas de campo (23/10/12), existía un total aproximado de 2.970 beneficiarios, con casi 400 carpetas en trámite, asimismo, manifestó que “el aumento de las pensiones es progresivo y el criterio para otorgar pensiones de invalidez se ha tornado más flexible, en realidad se las considera como una incapacidad de tipo laboral, no directamente relacionada con la incapacidad física”.

OBSERVACIÓN N° 31:

- a) El Municipio no ha provisto a esta auditoría, antecedentes que permitan verificar que el otorgamiento de estos beneficios se ha concretado de conformidad a la normativa, que regula los mismos.
- b) Asimismo, el ente auditado no ha suministrado información que permita evaluar cambios en los criterios que explicaran o permitieran verificar flexibilización y/o cambios en los criterios de otorgamientos de estos beneficios.

OBSERVACIÓN N° 32:

El Municipio en el momento de concretar la entrega de bienes a favor de terceros, provenientes de programas sociales, no desarrolla ninguna acción de control, que asegure razonablemente el cumplimiento de los fines, que dieron origen a dichos planes.

Área Contable**OBSERVACIÓN N° 33:**

El Municipio no obliga al cumplimiento del pago del Impuesto de Sellos, en el caso de la firma de contratos, actos administrativos u otros actos, que queden comprendidos en las disposiciones del Código Tributario Provincial, Art. 226 sgtes y cctes.

Como resultado de la revisión y análisis de las Órdenes de Pago, surgen las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN N° 34:

La Municipalidad no actúa como Agente de Retención del Impuesto a las Actividades Económicas, tal lo establecido en la Resolución General N° 08/03, Art. 1º, inc. 22.

En el Anexo IV, adjunto a este informe, se detallan las órdenes de pago en las que se observaron tal situación.

OBSERVACIÓN N° 35:

Constan en la Municipalidad, Órdenes de Pago, liquidadas, pagadas y archivadas, en las que no se efectuaron las retenciones pertinentes al Impuesto a las Ganancias, según la normativa de la Resolución General AFIP N° 830/00, en ningún caso y por todo importe alcanzado, tales como las que se incluyen en el Anexo V.

OBSERVACIÓN N° 36:

Del análisis de la muestra de las O.P. vinculadas a las compras y contrataciones llevadas a cabo por el Municipio, se infiere que las mismas no se elaboraron siguiendo las distintas etapas del gasto, según se establece en el Art. 42º del Decreto Ley N° 705/57, Ley de Contabilidad de la Provincia y la Circular 08/2000.

OBSERVACIÓN N° 37:

Las Órdenes de Pago Nos 00000184, 00000590, 00001063, 00001219, 00001250 y 00001440 presentan como parte de la documentación respaldatoria, comprobantes y recibos que no cumplen con las disposiciones sobre facturación dictadas por Resol. N° 100/98 de AFIP.

OBSERVACIÓN N° 38:

Las Órdenes de Pago N° 00000573, 00000697, 00000710, 00001081, 00001184, 00001185, 00001186, 00001187, 00001188, 00001189, 00001190, 00001191, 00001192, 00001193, 00001433, 00001463, 00001470, 00001496, 00001595, 00001596, 00001597, 00001598, 00001599, 00001600, 00001562, 00001563, 00001564, 00001565 y 00001698, se encuentran en blanco y sin la leyenda “Anuladas”. Esto afecta la confiabilidad e integridad de la información contenida en la contabilidad para el control y posterior ajuste, pudiendo dar lugar a que se concreten distintas irregularidades, en perjuicio del ente auditado.

OBSERVACIÓN N° 39:

Las Órdenes de Pago que figuran en el Anexo VI del presente informe, carecen de documentación respaldatoria, las mismas contrarían con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia; en su Cap. II, Título I, Art. 42°.

OBSERVACIÓN N° 40:

En las siguientes Órdenes de Pago, la documentación respaldatoria no permite identificar la relación de los beneficiarios de las mismas y el Municipio:

N° Orden de Pago	Fecha	Beneficiario	Importe recibo
00019704	24/02/2010	Varios	\$550,00
00019680	8/02/2010	Becas	\$800,00

Las mismas contrarían con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 705/57 de Contabilidad de la provincia, en su Cap. II, Título I, Art. 19°.

OBSERVACIÓN N° 41:

Se constató la elaboración de Órdenes de Pago, destinadas a la extracción de dinero en efectivo con cargo a la Municipalidad de Santa Victoria Este, dichos fondos se imputan a las cuentas, “Gastos Varios” y “Gastos Municipales”. No se pudo constatar la rendición del total de las

mismas, debido a que las Órdenes de Pago no contaban con documentación respaldatoria, ni con la firma del beneficiario, las mencionadas Órdenes de Pago se detallan a continuación:

N° Orden de Pago	Fecha	Importe
00001461	11-09-2010	\$50.000,00
00001462	11-09-2010	\$30.000,00
00001497	20-09-2010	\$100.000,00
00000813	27-05-2010	\$50.000,00
00001280	13-08-2010	\$50.000,00
00001699	S/fecha	\$49.900,00
00001685	S/fecha	\$18.322,50
00001661	S/fecha	\$50.000,00
00001616	04-10-2010	\$49.900,00
00000641	28-04-2010	\$50.000,00
00000608	23-04-2010	\$150.000,00
00000605	22-04-2010	\$50.000,00
00000310	17-03-2010	\$100.000,00
00000343	23-03-2010	\$200.000,00
00001093	09-07-2010	\$49.900,00
00000742	16-05-2010	\$41.883,12
00000745	17-05-2010	\$5.044,09
00000873	04-06-2010	\$6.926,50
00001495	20-09-2010	\$10.000,00
00001700	s/fecha	\$9.000,00
00001093	09-07-2010	\$49.900,00
TOTAL		\$1.170.776,21

Al respecto y teniendo en cuenta la situación presentada en las Órdenes de Pago mencionadas anteriormente, hacemos referencia a la Ley N° 1349 Ley Orgánica de Municipalidades, que en su Art. 92. establece: “El Intendente Municipal o Presidente de la Comisión Municipal que autoricen una orden de pago ilegítima y el contador que no la observe, serán solidariamente responsables de la ilegalidad del pago.”

Observación N° 42:

En las Órdenes de Pago N° 00000015, 00000054, 00000098, 00000100, 00000208, 00000223, 00000457, 00000465, 00000470, 00000476, 00000521, 00000582, 00000642, 00000657, 00000658, 00000669, 00000677 y 00001104, se procedió a abonar en concepto de viáticos, jornales y ayuda social, se observa que:

- a) Se adjuntan recibos que no cumplen con los recaudos fiscales según RG 3.419 Art. 10 según AFIP y sus modificatorias.
- b) El concepto incluido en cada comprobante no resulta claro para analizar el concepto del gasto.

Se identifican comprobantes en concepto de pasajes y ayuda social sin que se aporte documentación legal que autorice su otorgamiento.

ESTADO DE TESORERÍA

OBSERVACIÓN N°43:

La Municipalidad no ha presentado su Estado de Deuda, ni el Estado de Tesorería por el período 2.010, para su análisis y evaluación.

OBSERVACIÓN N°44:

Esta auditoría presencié el arqueo de fondos y valores sin que se puedan formular conclusiones respecto de la integridad y propiedad de los fondos recontados, ya que no se elaboran los Partes Diarios de Tesorería, ni otro instrumento o información, que permita conocer cuál debería ser el valor existente al momento del arqueo y al cierre del ejercicio financiero 2010. .

OBSERVACIÓN N°45:

Por otra parte, en relación a la recaudación de los recursos propios, esta auditoría no ha podido evaluar la gestión de la misma, por la carencia de información al respecto.

ESTADO DE DEUDA

OBSERVACIÓN N°46:

La Municipalidad no ha presentado su Estado de Deuda al 31 de diciembre de 2.010, para su análisis y evaluación.

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

El proyecto del Presupuesto para el Ejercicio 2010, fue remitido al Concejo Deliberante en fecha 06 de agosto de 2.010.

El Presupuesto para el mencionado ejercicio fue aprobado por Ordenanza N° 045/10, estimándose el Total de los Recursos en \$ 8.962.958 (pesos ocho millones novecientos sesenta y

dos mil novecientos cincuenta y ocho) y fijando en la suma de \$ 8.939.343 (pesos ocho millones novecientos treinta y nueve mil trescientos cuarenta y tres) el Total de Gastos Corrientes y de Capital para el Ejercicio 2010

Asimismo, se estima en \$ 62.500,00 (pesos sesenta y dos mil quinientos) el importe correspondiente a las Fuentes Financieras de que dispondrá el Municipio en el transcurso del Ejercicio, y se fija en \$ 86.115,00 (pesos ochenta y seis mil ciento quince) el importe correspondiente a Aplicaciones Financieras.

A continuación se expone un cuadro resumen del Esquema Ahorro, Inversión Financiamiento, cuyo analítico consta en Anexo I:

Presupuesto General de la Administración Municipal - Ejercicio 2.010 - Ordenanza N° 45/10	
Concepto	Presupuesto Año 2.010
Recursos Corrientes	\$ 8.962.958,00
Recursos de Capital	\$ -
Recursos Totales	\$ 8.962.958,00
Gastos Corrientes	\$ 4.428.855,00
Gastos de Capital	\$ 4.510.488,00
Gastos Totales	\$ 8.939.343,00
Resultado financiero	\$ 23.615,00
Fuentes Financieras	
Endeudamiento Público – Otros Pasivos	\$ 62.500,00
Aplicaciones Financieras	
Amortización de la Deuda y Dism. de otros pasivos	\$ 86.115,00
RESULTADO FINAL	\$ -

Según lo expuesto en el Presupuesto General de Gastos y Recursos, se previó como meta la ejecución de obras por un importe total de \$4.390.008,00, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Denominación	Presupuesto Ej. 2010
1	Programa Plaza	40.000,00
2	Programa Cordón cuneta	67.000,00
3	centro integrados comunitario (Sta. María y La Puntana)	283.008,00
4	Finalización Obra CIC (Puntana y Sta. María)	150.000,00
5	Cierre perimetral y Veredas en el cementerio	135.000,00
6	Ampliación y Remodelación Edificio Municipal	95.000,00

Nº	Denominación	Presupuesto Ej. 2010
7	Construcción y Equipamiento de Plazas	240.000,00
8	Salones Comunitarios	120.000,00
9	Mejoramiento de Calles y Avenidas (Enripiado)	350.000,00
10	Ampliación y Mejoras Sistema Agua Potable	230.000,00
11	Planeamiento Urbano (Delimitac. Egido Urbano)	80.000,00
12	Mantenimientos y Mejoras de Caminos Vecinales	470.000,00
13	Finalización Obra Matadero Municipal	120.000,00
14	Puente en Cañada Chañares Altos	95.000,00
15	Puente en Cañada Bajo Grande 1	80.000,00
16	Puente en Cañada Bajo Grande 2	70.000,00
17	Cerco Perimetral y Bateria de Baños en Anfiteatro	210.000,00
18	Pozo La Merced	200.000,00
19	Estudio y Planificación Urbano	80.000,00
20	Ampliación de Alumbrado Público	560.000,00
21	const. Playones Dep. (Puntana y Sta. María)	372.000,00
22	Construcción y Refacción Edificios públicos	180.000,00
23	Construcción Pozos someros	85.000,00
24	Conclusión Vivienda docente en Alto La Sierra	78.000,00
	TOTALES	4.390.008,00

- La Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2010 no fue presentada a esta auditoría.

El ente auditado solamente puso a disposición registros incorporados al Sistema SIAM referidos a la ejecución de los *Recursos y Erogaciones Corrientes* (nomenclatura propia del sistema informático), según el siguiente detalle:

Concepto	Presupuestado	Modificado	Ejecutado
1. Recursos Corrientes	4.146.722,04	0,00	5.278.806,53
2. Erogaciones Corrientes	3.331.193,10	0,00	4.817.089,06

OBSERVACIÓN N°47:

Se observa que:

- a) Si bien la información provista por el ente auditado es una relación de Recursos y Gastos, no existe certeza de su consistencia e integridad.

b) Asimismo, la calificación de Recursos y Gastos “Corrientes”, tal como se expone en el informe provisto, no se ajusta al Clasificador de Recursos y Gastos vigente en la Provincia de Salta y de aplicación en los Municipios.

c) El referido informe no muestra los resultados de las relaciones entre Recursos y Gastos que allí resultan expuestas.

d) La modalidad de exposición del informe no permite identificar las distintas etapas de Ejecución de los Recursos y Gastos.

La información analítica se presenta en ANEXO II.

- En cuanto a los Recursos de Otras Jurisdicciones percibidos por la Municipalidad, por parte de la Tesorería General de la Provincia, son de \$ 8.963.652,25 y, se presentan en ANEXO III.

El Municipio sólo realizó el aporte de documentación relacionada, como órdenes de pago emitidas y copia de Sistema Informático de Administración Municipal (SIAM), el que no se encontraba completo.

OBSERVACIÓN N°48:

La Municipalidad de Santa Victoria Este, no presentó la Ejecución Presupuestaria, correspondiente al período 2.010, elaborada conforme los requerimientos de la Ley de Contabilidad, de manera tal de identificar los distintos momentos de ejecución de los Recursos y los Gastos.

Obras Públicas

El día 24/10/12, el equipo de auditoría procedió a entrevistar al Director de Obra Públicas, M.M.O Pantoja Félix Vargas, y de las manifestaciones vertidas por el mismo, se formulan las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN N° 49:

El Municipio no solicita autorizaciones adicionales en cuanto se evidencia que el monto a invertir en una obra, excederá el importe autorizado.

OBSERVACIÓN N° 50:

Los procedimientos existentes, no aseguran que los bienes adquiridos y/o servicios comprometidos sean utilizados en la obra correspondiente.

OBSERVACIÓN N° 51:

Las rutinas de procedimientos vigentes, no aseguran que los gastos efectuados en concepto de pago de servicios de mano de obra o fletes, fueron efectivamente prestados.

OBSERVACIÓN N° 52:

- a) El Municipio no ha implementado un sistema destinado a ordenar y archivar la documentación correspondiente a la gestión realizada para controlar la ejecución de las obras.
- b) Asimismo, expresó lo siguiente: *“Los certificados nunca se completan, están todos en blanco”*.

Durante la entrevista referida con el Director de Obras Públicas, se procedió a relevar el estado de ejecución del Plan de Obras Públicas aprobado en el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010, tal como se expone en el cuadro que sigue:

N°	Denominación	Presupuesto Ej. 2010	Ejecutado
1	Programa Plaza	40.000,00	100%
2	Programa Cordón cuneta	67.000,00	0,00%
3	Centro integrador comunitario (Sta. María y La Puntana)	283.008,00	95,00%
4	Finalización Obra CIC (Puntana y Sta. María)	150.000,00	95,00%
5	Cierre perimetral y Veredas en el cementerio	135.000,00	0,00%
6	Ampliación y Remodelación Edificio Municipal	95.000,00	100%
7	Construcción y Equipamiento de Plazas	240.000,00	Sin Información
8	Salones Comunitarios	120.000,00	Se realizó uno
9	Mejoramiento de Calles y Avenidas (Enripiado)	350.000,00	No se realizó enripiado
10	Ampliación y Mejoras Sistema Agua Potable	230.000,00	100%
11	Planeamiento Urbano (Delimitac. Egido Urbano)	80.000,00	0,00%
12	Mantenimientos y Mejoras de Caminos Vecinales	470.000,00	100%
13	Finalización Obra Matadero Municipal	120.000,00	No concluida
14	Puente en Cañada Chañares Altos	95.000,00	100%
15	Puente en Cañada Bajo Grande 1	80.000,00	0,00%
16	Puente en Cañada Bajo Grande 2	70.000,00	0,00%
17	Cerco Perimetral y Bateria de Baños en Anfiteatro	210.000,00	100%
18	Pozo La Merced	200.000,00	100%
19	Estudio y Planificación Urbano	80.000,00	0,00%
20	Ampliación de Alumbrado Público	560.000,00	10,00%
21	Const. Playones Dep. (Puntana y Sta. María)	372.000,00	0,00%

Nº	Denominación	Presupuesto Ej. 2010	Ejecutado
22	Construcción y Refacción Edificios públicos	180.000,00	En ejecución
23	Construcción Pozos someros	85.000,00	Sin Información
24	Conclusión Vivienda docente en Alto La Sierra	78.000,00	Menos de 10 %
	TOTALES	4.390.008,00	

OBSERVACIÓN N°53:

Esta auditoría no ha tenido acceso a la documentación que permitan evaluar lo informado por el Director de Obras Públicas con respecto al Estado de Ejecución del Plan de Obras Públicas correspondientes al Ejercicio 2010.

Estado de Situación de los Bienes

Con respecto a los Bienes de Uso, el Municipio proveyó a esta auditoría un informe identificado como “Inventario año 2010”, correspondiente a distintas áreas del mismo.

El referido detalle de bienes, alude a los pertenecientes a las áreas de Obras Públicas, Parque Automotor, Taller, Secretaría de Relaciones Aborígenes y Depósito de Herramientas; Cocina y Mesa de Entradas, los que incluyen únicamente la cantidad y descripción de algunos de los bienes allí consignados.

Durante las tareas de campo, se realizó la visita a cada área, donde se realizaron entrevistas a los responsables; manifestando que responden por la administración de los vehículos, herramientas y materiales de construcción, controlando las entregas y movimiento de bienes y materiales mediante planillas móviles y vales autorizados por el Sr. Intendente, Secretario de Gobierno, Tesorera y Encargada de Acción Social.

OBSERVACIÓN N°54:

La Municipalidad de Santa Victoria Este, no cumple con la normativa relacionada a la emisión de su Inventario, al constatarse que presentó un informe que se titula “Inventario Año 2.010”, el cual no presenta con exactitud e integridad, el detalle de los bienes en existencia, tal como lo establece la Ley N° 1.349, y Art- 46 y 60 de la Decreto Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia.

OBSERVACIÓN N°55:

- a) La Municipalidad de Santa Victoria Este, no presenta detalle, ni inventario de los bienes

inmuebles de dominio público y privado.

- b) No expone, los títulos de propiedad de los mismos, con lo cual no da cumplimiento con lo dispuesto en los Art. 30 inc. 15 – 100 – 101 y 115 de la Ley N° 1349 Orgánica de Municipalidades.

5.- RECOMENDACIONES

Sin perjuicio de los Comentarios y Observaciones contenidas en el presente informe, este Órgano de Control Externo, formula las siguientes recomendaciones, a fin de proponer acciones que permitirán alcanzar mejoras a la gestión analizada, a saber:

Recomendación N° 1:

El Municipio deberá elaborar y aprobar por el instrumento legal pertinente, el organigrama, los Manuales, en los que se describan las rutinas administrativas, en el orden secuencial de su ejecución, que permita conocer el funcionamiento interno y niveles de autorización por parte de empleados y funcionarios para el correcto desarrollo de las actividades, y proceder a la designación de los responsables de las funciones que se llevan a cabo en el mismo, procurando en general, el adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno.

(Referida a las Observaciones N° 1, 2, 3, 6, 7, 13, 19, 21, 22, 25)

Recomendación N° 2:

El Municipio deberá instrumentar las acciones necesarias tendientes a mantener actualizados los padrones de contribuyentes.

(Referida a Observación N° 4)

Recomendación N° 3:

El ente auditado deberá desarrollar las acciones necesarias para asegurar la integridad y actualización oportuna del Libro de Registro de Resoluciones Municipales.

(Referida a Observaciones N° 5, 9)

Recomendación N° 4:

El Municipio deberá adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento del Art. 30 inc. 17 de la ley N° 1349-Órgánica de Municipalidades y Art. 156 de la Ley N° 7070.

(Referida a Observación N° 8)

Recomendación N° 5:

El Municipio deberá adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia.

En lo referente a las contrataciones vinculadas a Obras Públicas, deberán desarrollarse los procedimientos para asegurar el cumplimiento de normas que en particular establece la Ley de Contrataciones de la Provincia.

(Referida a Observaciones N° 10, 23, 24, 26, 27, 28, 49, 50, 51, 52, 53)

Recomendación N° 6:

El Municipio deberá instrumentar las acciones necesarias para el cumplimiento de la Ley N° 1349 Art. 30 inc. 10, y otorgar necesaria intervención al Concejo Deliberante.

(Referida a Observaciones N° 11, 12)

Recomendación N° 7:

El Municipio deberá implementar las acciones necesarias para regularizar en el marco de la legislación vigente, la situación del personal identificado en la categoría “Planilleros”, a fin de resguardar a los mismos y al Municipio, de los riesgos de distinta indole que podrían afectar el erario público.

(Referida a Observaciones N° 14, 15, 16, 17, 18)

Recomendación N° 8:

El Municipio deberá instrumentar las acciones necesarias para que los funcionarios obligados al cumplimiento de la presentación de las declaraciones juradas, según lo estipula el Art. 63 de la Constitución Provincial, concreten las mismas y en consecuencia proceder a su resguardo.

(Referida a Observación N° 20)

Recomendación N° 9:

El Municipio deberá instrumentar las acciones necesarias para determinar el destino otorgado a los fondos recibidos del Ministerio de Desarrollo Humano, con destino al Comedor Infantil “La Puntada” por \$ 37.680,00 (Pesos Treinta y Siete Mil Seiscientos Ochenta).

(Referida a Observación N° 29)

Recomendación N° 10:

El Municipio deberá desarrollar las acciones necesarias para lograr el funcionamiento eficiente y eficaz de las acciones asistenciales, relativas a comedores infantiles y pensiones no contributivas, a través de la elaboración de mecanismos de identificación de titulares de derecho.

(Referida a Observaciones N° 30, 31, 32)

Recomendación N° 11:

El Municipio deberá dar cumplimiento con lo establecido por el artículo 226 y siguientes del Código Fiscal de la Provincia, procediendo al sellado de la totalidad de los contratos firmados por el Municipio con terceros, según lo precisado en el presente Informe y en adelante los que se suscribieren.

(Referida a Observación N° 33)

Recomendación N° 12:

El Municipio deberá actuar con la debida diligencia, en su calidad de Agente de Retención del Impuesto a las Ganancias, a fin de dar debido cumplimiento con las disposiciones de la Res. AFIP N° 830/00, y al Impuesto a las Actividades Económicas, conforme lo establecido en la Res. DGR N° 03/2005 y N° 08/2003, a fin de evitar constituirse en Responsable Solidario por la omisión de las obligaciones derivadas de su condición de Agente de Retención de los mencionados Impuestos.

(Referida a Observaciones N° 34, 35)

Recomendación N° 13:

El Municipio, deberá desarrollar las acciones necesarias para:

- a) Cumplir la fase operatoria, de registración y de legitimación de las etapas de ejecución del Gasto, establecidas en la legislación vigente,
- b) Confeccionar las Órdenes de Pago previa autorización de quien corresponda, de manera correlativa y previo a proceder, a efectuar los pagos, consignando en su confección, las autorizaciones de los funcionarios habilitados al efecto y del beneficiario del pago debidamente individualizado.(art. 18 cctes.- Ley de Contabilidad de la Provincia)
- c) Que a toda Orden de Pago se adjunte la documentación de respaldo necesaria para acreditar el pago, procurando asegurar que los mismos den cumplimiento a las normas de emisión de comprobantes establecidos por la legislación vigente (Res. AFIP N°100/98)

(Referida a Observaciones N° 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42)

Recomendación N° 14:

El Municipio deberá confeccionar y publicar trimestralmente, el Estado General de Tesorería, de acuerdo a lo exigido por la Ley Provincial N° 1.349 (Art. 30 - Inc. 9), Orgánica de

Municipalidades, procediendo a tal efecto, a fijar los balances en el ingreso a la Sede Municipal, en lugar, que resulta fácilmente visible para los Ciudadanos.

(Referida a Observación N° 43)

Recomendación N° 15:

El Municipio deberá contar con un Sistema de Registración Contable Integral, que incluya los subsistemas presupuestario, financiero, patrimonial y de gestión, de manera, que permita llevar la contabilidad en legal forma (Dcto. Ley de Contabilidad 705/57 y Ley 7.103) y producir los informes financieros y de gestión pertinentes, relacionados al cumplimiento de la normativa vigente - rendición de cuentas- y para la toma de decisiones, asegurando la integridad de la misma.

Esta recomendación se refiere en particular a la omisión del Municipio de elaborar la Ejecución Presupuestaria, Estado de Deuda Municipal y Estado de Tesorería, de conformidad con la Ley de Contabilidad y la Res. AGPS N°40/11.

(Referida a Observaciones N° 44, 46, 47, 48)

Recomendación N° 16:

El Municipio deberá desarrollar acciones conducentes a determinar las causas y los responsables de la omisión o incorrecta presentación de la información y/o documentación relacionadas con la recaudación de los recursos propios.

(Referida a Observación N° 45)

Recomendación N° 17:

El Municipio deberá desarrollar las acciones necesarias para contar con un inventario detallado y valuado de los bienes muebles e inmuebles del ente auditado, que describa las características de los bienes, ubicación física, estado de conservación y responsable a cuyo cargo se encuentra su custodia y guarda. Asimismo, deberá mantener actualizados los registros de altas y bajas de cada elemento componente del inventario y archivos de la documentación vinculada a los mismos, según lo establecido por el Art. 30 Inc. 15 de la Ley N° 1349.

(Referida a Observaciones N° 54, 55)

6.- OPINIÓN

De la auditoría financiera y de legalidad efectuada en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Santa Victoria Este, referida al Ejercicio Financiero 2010 y de acuerdo:

- al Objeto de la presente auditoría,
- las Aclaraciones Previas enunciadas en el Punto 3,
- las Observaciones señaladas en el Punto 4,

se concluye lo siguiente:

- Con respecto al Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos, Estado de Situación de Tesorería y el Estado de Deuda, ésta auditoría se abstiene de emitir opinión, ya que el ente auditado no ha provisto los citados informes.
- En cuanto al funcionamiento del Sistema de Gestión de Bienes del Municipio, ésta auditoría opina que la misma es ineficiente e ineficaz y no contribuye al uso y resguardo apropiado de los Bienes propiedad del Municipio.

Por último, en relación al funcionamiento del Control Interno y teniendo en cuenta la importancia de las observaciones incluidas en el Punto 4 de este informe, queda evidenciada la situación de debilidad en el mismo, que puede dar lugar a que se propicien o concreten distintas irregularidades, en perjuicio del ente auditado.

7.- FECHA EN QUE CONCLUYÓ EL EXAMEN

Las tareas de campo en el Municipio de Santa Victoria Este, finalizaron el 26 de octubre de 2012.

8.-LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la ciudad de Salta, a los 26 días del mes junio de 2013.

Cr. J. Martínez - Dr. M. Grande - Cr. H. Ovejero

ANEXOS

ANEXO I –
PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
EJERCICIO 2.010 - ORDENANZA N° 45/10

Concepto	Importe
<u>TOTAL DE RECURSOS</u>	<u>8.962.958,00</u>
<u>TOTAL DE EROGACIONES</u>	<u>8.939.343,00</u>
<u>GASTOS EN PERSONAL</u>	<u>2.570.610,00</u>
Sueldos Personal Permanente	1.461.960,00
Sueldo Personal Contratado	568.540,00
Servicios Extraordinarios	0,00
Asignaciones Familiares	245.320,00
Asistencia Social al personal	0,00
Beneficios y Compensaciones	0,00
Contribuciones Patronales ANSESS	145.020,00
Contribuciones Patronales IPS	92.690,00
Otros Gtos. En Personal	57.080,00
<u>BIENES DE CONSUMO</u>	<u>936.760,00</u>
Productos Alimenticios, agropecuarios y forestales	58.200,00
Alimentos, Racion. Y Refrigerio	58.200,00
Otros n.e.p.	0,00
Textiles y Vestuarios	15.970,00
Uniformes y Equipos p/el personal	15.970,00
Otros n.e.p.	
Productos de papel, cartón e impresos	8.590,00
Papel y cartón para oficina	2.530,00
Productos de artes gráficos	2.160,00
Libros, revistas y periódicos - No coleccionable	0,00
Especies timbradas y valores	0,00
Otros n.e.p.	3.900,00
Productos de cuero y caucho	43.720,00
Cueros, pieles y sus productos	0,00
Artículos de caucho	0,00
Cubiertas y cámaras de aire	43.720,00
Otros n.e.p.	0,00
Productos químicos, combustibles y lubricantes	415.000,00
Productos de minerales no metálicos	0,00
Productos metálicos	0,00
Minerales	0,00
Otros Bienes de consumo	395.280,00
Elementos de Limpieza	21.900,00
Utiles de Escritorio, oficina y enseñanza	18.400,00
Utesinllos de cocina y comedor	0,00
Repuestos y accesorios	315.610,00

Otros n.e.p.	39.370,00
SERVICIOS NO PERSONALES	426.885,00
Servicios Básicos	96.565,00
Energía Eléctrica	57.560,00
Agua	0,00
Gas	2.920,00
Teléfonos, telefax e Internet	8.265,00
Teelfonía Celular	26.790,00
Correos y telégrafos	1.030,00
Otros n.e.p.	0,00
Alquileres y Derechos	12.500,00
Alquiler de Edificios y locales	0,00
Arrendamientos de tierras y terrenos	0,00
Derechos de bienes intangibles	0,00
Otros n.e.p.	12.500,00
Mantenimiento, reparación y limpieza	84.000,00
Mantenimiento y reparación de vehículos	31.300,00
Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	52.700,00
Mantenimiento y reparación de vías de comunicación	0,00
Limpieza, aseo y fumigación	0,00
Otros n.e.p.	0,00
Servicios técnicos y profesionales	87.420,00
Médicos y sanitarios	0,00
Jurídicos	0,00
Administración Financiera	72.000,00
De capacitación	0,00
De Informática y sistemas computarizados	6.500,00
De vigilancia	0,00
Prestaciones Médico-Asistenciales	0,00
Otros n.e.p.	8.920,00
Servicios comerciales y financieros	32.590,00
Transporte de Cargas	7.910,00
Alamcenamiento	0,00
Imprenta, publicaciones y reproducciones	0,00
Priams y gastos de seguros	11.680,00
Comisiones y gastos bancarios	2.940,00
Publicidad y propaganda	5.790,00
Otros n.e.p.	4.270,00
Sevicio Publicos Munic. Contratados a terceros	0,00
Pasajes y Viáticos	56.140,00
Impuestos, Derechos y Tasas	0,00
Otros Servicios	57.670,00
Servicios de Ceremonial y protocolo	21.300,00
Gastos reservados	22.500,00
Servicios de vigilancia	0,00
Otros n.e.p.	13.870,00

BIENES DE USO	4.510.488,00
Bienes preexistentes	0,00
Tierras y terrenos	0,00
Edificios e instalaciones	0,00
Otros bienes preexistentes	0,00
Construcciones	4.390.008,00
Construcciones en bienes del dominio privado	1.371.008,00
Construcciones en bienes del dominio público	3.019.000,00
Maquinaria y equipo	120.480,00
Maquinaria y equipo de producción	0,00
Maquinaria y equipos viales	45.000,00
Equipo de transporte, tracción y elevación	0,00
Equipo sanitario y de laboratorio	0,00
Equipo de comunicación y señalamiento	0,00
Equipo educacional y recreativo	0,00
Equipos de oficina y muebles	28.700,00
Herramientas y respuestos mayores	16.530,00
Soft	0,00
Equipos varios	30.250,00
Equipo de Seguridad	0,00
Libros, revistas y otros elementos coleccionables	0,00
Obras de arte	0,00
Semovientes	0,00
Activos intangibles	0,00
TRANSFERENCIAS	494.600,00
Corrientes	494.600,00
Jubilaciones, pensiones y retiros	0,00
Ayuda soc. a psnas. - Alimentarias (Bolsones)	162.000,00
Fomento Deportivo	26.500,00
Fomento Educativo	35.000,00
Fomento Cultural	0,00
Fomento Turístico	0,00
Fiestas Cívicas y Comunitarias	48.000,00
Fondo de emergencias Sociales	170.000,00
Programa Municipal de Ayuda Social	0,00
Transf. A Inst. Deportivas	5.000,00
Transferencias a Instituciones de enseñanza	22.500,00
Transferencias para actividades científicas o académicas	0,00
Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	7.800,00
Transferencias a empresas privadas	0,00
Transferencias a Entidades Religiosas	17.800,00
Capital	0,00
Transferencias al Sector Público Nacional	0,00
Transferencias al Sector Público Provincial	0,00
Transferencias a Fuerzas de Seguridad	0,00

Transferencias a Entidades Sanitarias	0,00
Transferencias a Entidades Educativas	0,00
Transferencias al Sector Público Municipal	0,00
Transferencias a C. Deliberante	0,00
Transferencias a Empresas Multinacionales	0,00
Transferencias al Exterior	0,00
Activos Financieros	0,00
Aportes de Capital	0,00
Prestamos a corto plazo	0,00
Prestamos a largo plazo	0,00
Títulos y valores	0,00
Incremento de disponibilidades	0,00
Incremento de ctas. A cobrar	0,00
Incremento de documentos a cobrar	0,00
Incrementos de activos diferidos y adelantos	0,00
Servicios de la deuda y disminución de otros pasivos	86.115,00
Servicios de la deuda interna	86.115,00
Servicios de la deuda externa	0,00
Intereses de préstamos recibidos	0,00
Disminución de préstamos a corto plazo	0,00
Disminución de préstamos a largo plazo	0,00
disminución de cuentas a cobrar	0,00
Disminución de depósitos en inst. públicas munic.	0,00
Disminución de otros pasivos	0,00
Conversión de la deuda	0,00
Otros Gastos	0,00
Intereses de Inst. Públicas municip. Financ.	0,00
Depreciación y amortización	0,00
Desc tos y Bonificaciones	0,00
Otras Pérdidas	0,00
Disminución del Patrimonio	0,00

ANEXO II

RELACIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DESDE EL 01/01/2010 HASTA EL 31/12/2010

Concepto	Presupuestado	Modificado	Ejecutado
1. Recursos Corrientes	4146722,04	0,00	5278806,53
2. Erogaciones Corrientes	3331193,10	0,00	4817089,06
3. Ahorro Corriente (1)-(2)	815528,94	0,00	461717,47
4. Recursos de Capital	0,00	0,00	0,00
5. Erogaciones de Capital	0,00	0,00	0,00
5.1. Inversión Real	0,00	0,00	0,00
a. Bienes de Capital	801900,01	0,00	13048,03
Maquinas y herramientas	150200,00	0,00	2262,99
Mobiliarios y equipos oficina	651700,00	0,00	10785,04
Instrumentos y equipos musicales	0,01	0,00	0,00
b. Construcciones	457431,04	0,00	949926,73
Obras publicas	240700,00	0,00	687690,93
Red de agua potable	1,00	0,00	0,00
Mantenimiento de alumbrado pub	15190,00	0,00	1500,00
Mantenimiento de calles y cami	50130,00	0,00	42299,00
Desmalezamiento y limpieza	64200,00	0,00	148582,45
Otros trabajos de mantenimient	65730,00	0,00	14766,00
Manten. De edif. Públicos	21480,00	0,00	48688,35
Amortización deudas comerciales	0,01	0,00	0,00
Programa plaza	0,01	0,00	6400,00
Programa cordón cuneta	0,01	0,00	0,00
Obra central térmica Edesa	0,01	0,00	0,00
5.2. Inversiones en Bienes Preexis	0,00	0,00	0,00
5.3. Inversión Financiera	0,00	0,00	0,00
5.4. Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00
5.5. Otras	0,00	0,00	0,00
6. Total de Recursos (1)+(4)	4146722,04	0,00	5278806,53
7. Total de Erogaciones (2)+(5)	3331193,10	0,00	4817089,06
8. Nec. Finan. antes Ap. (6)-(7)	815528,94	0,00	461717,47
9. Aportes Totales	0,00	0,00	0,00
10. Nec. Finan. después Ap. (8)+(9)	815528,94	0,00	461717,47
11. Financiamiento Neto (12)-(13)	0,00	0,00	0,00
12. Uso del Crédito	0,00	0,00	0,00
13. Amortizaciones	0,00	0,00	0,00
14. Res. Finan. del Ej. (10)+(11)	815528,94	0,00	461717,47
15. Deuda Consolidada	0,00	0,00	0,00
16. Deuda Total	0,00	0,00	0,00
17. Ahorro Cte.- Amortiz.. (3)-(13)	815528,94	0,00	461717,47
Credito comercial upcn	0,00	0,00	4030891,24
Tasas de alumb.barrido y limpieza	0,00	0,00	1000,00

Concepto	Presupuestado	Modificado	Ejecutado
Derecho de cementerio	0,00	0,00	600,00
Tasas de circulacion de automotores	0,00	0,00	700,00
Tasa de cont. Bramat. Y prot. Sani	0,00	0,00	300,00
Derecho de ocup. Espacios publ	0,00	0,00	300,00
Multas y recargos	0,00	0,00	100,00
Tasa de publicidad y propaganda	0,00	0,00	645,00
Ingresos por ventas de arido	0,00	0,00	200,00
Ayuda economica	0,00	0,00	943800,60
Alquil.y gastos albergue estud	0,00	0,00	130,00
Alquil y gastos albergue municipal	0,00	0,00	220,00
Gastos c. I. C.	0,00	0,00	90149,95
Aperturas de calles y caminos	0,00	0,00	380,00
Encauzamiento rio	0,00	0,00	320000,00
Reparacion escuela	0,00	0,00	205384,00
Defensa rio pilcomayo	0,00	0,00	964853,94
Anfiteatro	0,00	0,00	558,00
C.i.c. La puntana	0,00	0,00	166216,20
C.i.c. Santa maria	0,00	0,00	34980,93
Anillo mision la paz	0,00	0,00	250000,00
Construccion pozos someros	0,00	0,00	18100,00
Caños pvc	0,00	0,00	120000,00
Anillos rio pilcomayo	0,00	0,00	500000,00
Camiones regadores	0,00	0,00	18000,00
Tanque de agua	0,00	0,00	24000,00
Comunidad la merced nueva	0,00	0,00	10000,00
Almbrado predio	0,00	0,00	70000,00
Represas	0,00	0,00	75261,50
Otras obras publicas	0,00	0,00	866,00
Ayuda p/comedores comunitarios	0,00	0,00	33628,40
Fdos para comedores escol.	0,00	0,00	42030,00
Nutrivida	0,00	0,00	55919,00
Asistencia critica	0,00	0,00	40694,40
Fondos para instituciones	0,00	0,00	40000,00

ANEXO III

RECURSOS DE OTRAS JURISDICCIONES EJERCICIO 2010

CONCEPTOS	Crédito Original	Aumento	Disminuciones	Crédito Vigente	Monto recaudado	Dif. entre Calculado y Recaudado	Planilla de Verificación AGP
Recursos de Jurisdicción Provincial							
Coparticipación Impositiva Provincial					0,00		402.119,22
Retenciones Provincial					0,00		2.428,14
Fondo Ámbito Provincial					0,00		1.182.684,10
Regalias Gas					0,00		2.107.641,30
Regalias Petroleo					0,00		809.189,00
Fondo Federal Solidario					0,00		0,00
Emergencia Crítica					0,00		0,00
Anticipo Coop Obras					0,00		0,00
Fondo Ámbito Provincial - Refac. Escuelas					0,00		1.229.140,00
IPV - obras - nucleos humedos					0,00		0,00
Nutrivida					0,00		0,00
Pan Casero					0,00		0,00
Curso Capac. Tec.					0,00		0,00
Anticipo Coop					0,00		1.964.853,94
CI - Provinc.					0,00		0,00
MSP - dengue					0,00		0,00
Obra Plaza					0,00		0,00
ayuda inundaciones					0,00		50.000,00
fdo. No reintegrable					0,00		109.012,20
Recursos de Jurisdicción Nacional							
Coparticipación Impositiva Nacional					0,00		599.194,90
Retenciones Nacional					0,00		507.389,45
Recursos de Otra Jurisdicciones							
Ingresos Nacionales C.I.C. cta cte 45,300,625/41					0,00		
Ingresos Nacionales cta cte 45,320,361/50					0,00		0,00
				Totales	0,00	Totales	8.963.652,25

ANEXO IV

LISTADO DE ÓRDENES DE PAGO EN LAS QUE NO CONSTA LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

N° Orden de Pago	Fecha	Proveedor	Importe
00001229	05-08-2010	Alambrar S.R.L.	\$59.867,95
00001227	05-08-2010	Alambrar S.R.L.	\$13.000,00
00001328	30-08-2010	Magdalena Giacom	\$15.530,00
1257-1251	11-08-2010	Saltapor S.R.L.	\$50.000,00
00000508	S/fecha	Fabrica el Parque	\$12.769,00
00000183	19-02-2010	Corralón la Tablada	\$18.353,60
00001641	S/fecha	Transportes Eugenia	\$14.000,00
00000526	13-04-2010	Corralón el amigo	\$1.266,10
00000531	13-04-2010	Corralón el amigo	\$3.328,91
00000008	05-01-2010	Corralón La tablada	\$1.178,00
00000011	05-01-2010	Santa Isabel S.R.L.	\$3.291,30
00000012	05-01-2010	Santa Isabel S.R.L.	\$3.657,00
00000013	05-01-2010	Santa Isabel S.R.L.	\$3.657,00
00000020	07-01-2010	HJG	\$5.000,00
00000033	13-01-2010	Neumáticos San Agustin	\$1.460,00
00000041	14-01-2010	Mecánica Sobrero	\$2.065,00
00000050	S/fecha	Taller La Moto	\$5.252,20
00000674	04-05-2010	Santa Isabel S.R.L.	\$1.895,40
00000907	09-06-2010	Taller La Moto	\$7.176,00
00000078	22-01-2010	Santa Isabel S.R.L.	\$8.776,80
00000080	22-01-2010	Santa Isabel S.R.L.	\$8.776,80
00000105	01-02-2010	Santa Isabel S.R.L.	\$811,42
00000325	18-03-2010	Santa Isabel S.R.L.	\$3.727,00
00000204	24-02-2010	Todo Ford	\$5.329,00
00000380	26-03-2010	Garbarino	\$5.484,31
00000379	26-03-2010	Garbarino	\$2.823,77

ANEXO V

LISTADO DE ÓRDENES DE PAGO EN LAS QUE NO CONSTA LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS.

Nº Orden de Pago	Fecha	Proveedor	Importe Facturado	Importe Pagado
00001229	05-08-2010	Alambrar S.R.L.	\$59.867,95	\$59.867,95
00001227	05-08-2010	Alambrar S.R.L.	\$13.000,00	\$13.000,00
00001328	30-08-2010	Magdalena Giacom	\$15.530,00	\$15.530,00
1257-1251	11-08-2010	Saltapor S.R.L.	\$50.000,00	\$50.000,00
00000508	S/fecha	Fabrica el Parque	\$12.769,00	\$12.769,00
00000183	19-02-2010	Corralón la Tablada	\$18.353,60	\$18.353,60

ANEXO VI

LISTADO DE ÓRDENES DE PAGO QUE CARECEN DE DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA.:

Nº 00000304, 00000305, 00000375, 00000376, 00000382, 00000418, 00000506, 00000532, 00000546, 00000570, 00000571, 00000583, 00000587, 00000595, 00000596, 00000604, 00000607, 00000679, 00000681, 00000700, 00000702, 00000717, 00000784, 00000793, 00000801, 00000810, 00000816, 00000819, 00000823, 00000831, 00000874, 00000902, 00000911, 00000922, 00000938, 00000975, 00000978, 00000979, 00000994, 00000996, 00001006, 00001023, 00001028, 00001038, 00001082, 00001092, 00001095, 00001279, 00001284, 00001285, 00001287, 00001290, 00001291, 00001293, 00001294, 00001295, 00001296, 00001297, 00001302, 00001303, 00001304, 00001306, 00001307, 00001308, 00001309, 00001321, 00001420, 00001421, 00001455, 00001460, 00001494, 00001558, 00001603, 00001628, 00001631, 00001637, 00001645, 00001651, 00001652, 00001653, 00001659, 00001660, 00001664, 00001673, 00001674, 00001675, 00001676, 00001701, 00001702, 00001706, 00001707, 00001708, 00001709, 00001726, 00001727 y 00001728.

RESOLUCIÓN CONJUNTA N°80

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-3133/12, de la Auditoría General de la Provincia, caratulado Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Santa Victoria Este, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Santa Victoria Este, que tuvo como objetivo: Evaluar: 1) Ejecuciones Presupuestarias; 2) Estado de Situación de la Tesorería; 3) Estado de Deuda y 4) Gestión de Bienes de Uso - Período auditado: Ejercicio Financiero 2010;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 67/11 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.012, correspondiendo la presente al Proyecto III-06/12 del mencionado Programa;

Que con fecha 26 de junio de 2.013 el Área de Control N° III emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Santa Victoria Este- – Ejercicio 2010;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que con fecha 14 de agosto de 2.013 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 80

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° III, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Santa Victoria Este, Ejercicio Financiero 2010, que tuvo como objetivo: Evaluar: 1) Ejecuciones Presupuestarias; 2) Estado de Situación de la Tesorería; 3) Estado de Deuda y 4) Gestión de Bienes de Uso, obrante de fs. 74 a 118 del Expediente N° 242-3133/12.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra – Cr. R. Muratore